

CONVENIO N°: SAGyP/CFCAyA/ADyRA/FODESA/APOYO ECONÓMICO No. 31/2022.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL”**, EJERCICIO 2022, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA POR EL LIC. **OSVALDO ERWIÑG ITURBE ORBE**, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO **“LU'UM CHOCOLATE”**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SUJETO DE APOYO”**, REPRESENTADO POR LA C. **DARINE RUIZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE COMÚN**; Y CUANDO SE REFIERA DE MANERA CONJUNTA COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1º, señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerándolo de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, de los demás bienes y servicios, así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas, ha retomado la operatividad del Proyecto de Inversión denominado **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL”**, para el ejercicio 2022, con la finalidad de proporcionar apoyos económicos vía subsidio y servicio de capacitación, en la generación de valor agregado a los productores agropecuarios que de manera individual o colectiva, se encuentren interesados en desarrollar una agroindustria, además de brindar el apoyo necesario para la implementación de una tecnología acorde a las necesidades y problemáticas del sector rural, propiciando con esto una mejora en los procesos de transformación, valor agregado y comercialización de la producción primaria.

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA" declara que:

1. Forma parte de la Administración Pública Estatal y depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 28 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con las atribuciones que le establece el artículo 38 del mismo precepto legal invocado.
2. Entre sus atribuciones está la de suscribir y celebrar contratos, convenios y toda clase de actos jurídicos, que se relacionen directamente con los asuntos de su competencia.
3. El artículo 18 primer párrafo de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente, establece que la representación, trámite y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría, corresponden originalmente al Servicio, quien para el desempeño eficaz de sus atribuciones, podrá delegarlas en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de las que por su naturaleza sean indelegables.
4. Está representada en este acto por el LIC. OSVALDO ERWING ITURBE ORBE, Coordinador de Financiamiento y Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial, quien cuenta con todas las facultades para suscribir bajo su más escrita responsabilidad el presente Convenio de Concertación, a nombre y representación de la MTRA. ZAYNIA ÁNDREA GIL VÁZQUEZ, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de fecha **07 de JUNIO de 2022**, mismo que en copia fotostática se agrega a este instrumento; quien será responsable del seguimiento del presente Convenio, hasta el cabal cumplimiento. 
5. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto del Gasto de Inversión dependiente de la Subsecretaría de Egresos, con fundamento en el Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal del año 2022, mediante oficio No. SH/SUBE/0420/2022, de fecha **04 de marzo de 2022**, autorizó, liberación de recursos presupuestarios para la operatividad del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL", ejercicio 2022, a través del cual se otorgará el apoyo económico vía subsidio, conforme a lo que se establezca en el presente convenio. 
- 6.- Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén K.M. 2.5, Centro Demostrativo la Chacona, colonia Plan de Ayala, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.

II.- "EL SUJETO DE APOYO" declara que:

- 1.- Es un grupo de trabajo integrado de manera informal mediante **ACTA DE ASAMBLEA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA** de fecha **18 de OCTUBRE del 2022**, con certificación y constancia de firmas de los integrantes, por parte del **REPRESENTANTE COMUN DEL**

GRUPO, "LU'UM CHOCOLATE" de la localidad de **TAPACHULA**, del municipio de **TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ**, Chiapas; la cual se agrega al presente convenio para que forme parte integrante del mismo, dedicados a la producción de **CACAO** y su actividad preponderante **ELABORACIÓN DE CHOCOLATE**.

- 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está representado por la **C. DARINE RUIZ SÁNCHEZ**, en su carácter de representante común, como lo acredita con el acta de asamblea descrita en el inciso anterior quien, en términos del documento referido, cuenta con todas las facultades para celebrar y obligarse en términos del presente convenio, mismas que a la presente fecha, no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.
- 3.- Con fecha **17 de OCTUBRE de 2022**, solicitó a "**LA SECRETARÍA**" apoyo económico vía subsidio para **LA ADQUISICIÓN DE UNA DESCASCARILLADORA DE CACAO**.
- 4.- Para garantizar la correcta aplicación de los recursos con el cual será beneficiado el grupo de trabajo, la **C. DARINE RUIZ SANCHEZ**, independiente del cargo que le fue conferido en el acta de asamblea descrita en el inciso II.1 de este apartado, será responsable solidario como persona física.
- 5.- Manifiesta conocer la normatividad establecida en la Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión denominado "**FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL**", ejercicio 2022, comprometiéndose desde este momento que sus integrantes den cabal cumplimiento.
- 6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo o haber recibido del gobierno federal, estatal o municipal, en el presente año, apoyo igual o similar al que se establece en este convenio.
- 7.- Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en: **CALLE CAOBAS 64, /AND. NARANJOS Y C. ROSAS, FRACC. LOS LAURELES, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS C.P. 30780**

III.- Declaraciones conjuntas de **LAS PARTES**:

- 1.- Manifiestan su interés en celebrar el presente convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de su clausulado.
- 2.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente instrumento.

De conformidad con las declaraciones antes expuestas y a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables, dada la naturaleza del presente convenio, las partes manifiestan su voluntad expresa para obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación entre **"LAS PARTES"**, con respecto al apoyo económico vía subsidio, que **"LA SECRETARÍA"** otorgará al **"SUJETO DE APOYO"** dentro del componente *"Apoyo Económico para el fortalecimiento de Agroindustrias Rurales"*, del Proyecto de Inversión denominado **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, para **LA ADQUISICIÓN DE UNA DESCASCARILLADORA DE CACAO**, que impulse la generación de valor agregado a la producción primaria en una óptica de sustentabilidad, de conformidad con la Cédula de Validación de Acciones, Ficha de Información Básica y Mecánica Operativa de **"EL PROYECTO"**, que sirven como base para la celebración del presente convenio y que son de observancia obligatoria para las partes suscribientes.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"**, con los recursos presupuestarios autorizados por la Secretaría de Hacienda para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, otorgará apoyo económico vía subsidio al **"SUJETO DE APOYO"**, en una sola ministración, hasta por la cantidad total de **9 235.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** los cuales serán ministrados bajo la partida **43301.- Subsidio a la inversión**, de conformidad con la Mecánica Operativa de **"EL PROYECTO"** y demás disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el **"SUJETO DE APOYO"** de conformidad con lo establecido en la Mecánica Operativa de **"EL PROYECTO"**, se compromete y obliga a:

- 1) Aplicar y destinar los recursos otorgados como apoyo económico vía subsidio única y exclusivamente para **LA ADQUISICIÓN DE UNA DESCASCARILLADORA DE CACAO.**
- 2)
- 3) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Coordinación de Financiamiento y Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial o al Área de Desarrollo y Regulación Agroindustrial la documentación que compruebe la correcta aplicación de los recursos otorgados para los fines solicitados y autorizados, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la fecha de ministración de los recursos.
- 4) Complementar con recursos propios si el requerimiento rebasa la aportación máxima otorgada por **"LA SECRETARIA"**.
- 5) Otorgar todas las facilidades a **"LA SECRETARIA"**, para que, a través del Área de Desarrollo y Regulación Agroindustrial de la Coordinación de Financiamiento y Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial, realice las acciones de seguimiento, supervisión y verificación de la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo económico vía subsidio.
- 6) Presentar por escrito los reportes de avances intermedios que les sean solicitados por **"LA SECRETARÍA"**, así como el reporte final referente al apoyo recibido y su correcta aplicación.
- 7) Contratar bajo su más estricta responsabilidad al proveedor.

- 8) Ejercer las acciones legales que correspondan, en caso de incumplimiento del proveedor, para el caso de defectos o vicios ocultos o para hacer efectiva la garantía, según sea el caso.
- 9) Resguardar los documentos originales que acrediten la aplicación de los recursos otorgados como apoyo económico vía subsidio, para efectos de la supervisión que realice "LA SECRETARÍA" o por instancias oficiales que lo soliciten.
- 10) A no duplicar la gestión de recursos para los mismos fines del presente convenio.

CUARTA.- A partir de la suscripción del presente convenio el "SUJETO DE APOYO" será el único responsable de la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados como apoyo económico vía subsidio, así como de su comprobación documental, de conformidad con lo que se establezca en la Mecánica Operativa de "EL PROYECTO" y demás normatividad que resulte aplicable.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que los recursos que se otorgan como apoyo económico vía subsidio, se deberán aplicar en el presente ejercicio y durante la vigencia de este convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" tendrá en todo tiempo la facultad de realizar la supervisión de las acciones que se deriven del presente convenio, a través del Área de Desarrollo y Regulación Agroindustrial, dependiente de la Coordinación de Financiamiento y Comercialización Agropecuaria y Agroindustrial.

SÉPTIMA.- Si al efectuarse la supervisión para verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, se observa que el "SUJETO DE APOYO" no aplicó los recursos económicos otorgados vía subsidio conforme a lo previsto en el presente convenio y Mecánica Operativa de "EL PROYECTO", éste deberá reintegrar en forma inmediata la totalidad de los recursos a "LA SECRETARÍA", con sus respectivos intereses, sin que medie juicio alguno, quedando a salvo el derecho de ésta última, el de ejercer toda acción dentro del término legal establecido por la ley, ante los órganos jurisdiccionales competentes en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" estará exenta de toda responsabilidad en caso de retraso demora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones enmarcadas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO" a las obligaciones contraídas en el presente convenio, será causa de terminación anticipada y en consecuencia de rescisión de este instrumento.

En caso de rescisión, por causa imputable al "SUJETO DE APOYO", éste deberá devolver la totalidad de los recursos otorgados a "LA SECRETARÍA" en forma inmediata, obligándose además a responder por los daños y perjuicios que ocasione a "LA SECRETARÍA", ante el o los órganos jurisdiccionales competentes.

DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará sin efectos el 31 de Diciembre de 2022, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante su vigencia.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe y que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación y cumplimiento "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, sin embargo, de subsistir la controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente convenio, han emitido libremente su voluntad y consentimiento, sin que haya mediado error, dolo, mala fe o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo total o parcialmente.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN POR "**LAS PARTES**" QUE INTERVIENEN Y UNA VEZ ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SON CONFORMES EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

POR "LA SECRETARIA"

POR EL "SUJETO DE APOYO"


LIC. OSVALDO ERWING ITURBE ORBE
COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y
COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y
AGROINDUSTRIAL


C. DARINE RUIZ SANCHEZ
REPRESENTANTE COMÚN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGROINDUSTRIA RURAL", EJERCICIO 2022, CELEBRA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "LU'UM CHOCOLATE", PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO VIA SUBSIDIO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022.